

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de octubre de 1973

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 56,687 | 56,857 |
| 1 dólar canadiense | 56,647 | 56,874 |
| 1 franco francés | 13,535 | 13,592 |
| 1 libra esterlina | 198,267 | 198,930 |
| 1 franco suizo | 18,789 | 18,878 |
| 100 francos belgas | 156,334 | 157,237 |
| 1 marco alemán | 23,604 | 23,725 |
| 100 liras italianas | 10,028 | 10,078 |
| 1 florín holandés | 22,834 | 22,949 |
| 1 corona sueca | 13,615 | 13,688 |
| 1 corona danesa | 10,062 | 10,130 |
| 1 corona noruega | 10,415 | 10,488 |
| 1 marco finlandés | 15,379 | 15,487 |
| 100 chelines austríacos | 317,663 | 320,411 |
| 100 escudos portugueses | 245,930 | 248,827 |
| 100 yens japoneses | 21,270 | 21,374 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de septiembre de 1973 por la que se aprueba el pliego de bases para el concurso de construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista de peaje del Norte.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19017, segunda columna, línea 27, donde dice: «a) Los anteproyectos probados por el Ministerio de Obras...», debe decir: «a) Los anteproyectos aprobados por el Ministerio de Obras...».

En la página 19018, primera columna, línea 69, donde dice: «raleza y valoración de monumentos de interés histórico o ar...», debe decir: «raleza y valoración de monumentos de interés histórico o ar...».

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1973 por la que se aprueba el pliego de cláusulas particulares que ha de regir en la construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico (Máizaga) de la autopista del Norte.

Advertidos errores en el texto del sumario que encabeza la mencionada Orden, inscrita en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1973, páginas 19019 y 19020, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «... pliego de cláusulas particulares que ha de regir en la construcción, conservación y explotación del itinerario Bilbao-Cantábrico...», debe decir: «... pliego de cláusulas particulares que ha de regir en la construcción, conservación y explotación del itinerario Burgos-Cantábrico...».

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «CC-602, Tramo Fuencarral. C-601 (carretera de la Playa). Ensanche y mejora del firme», término municipal de Madrid.

Por estar incluido el proyecto 7-M-657 «CC-602, Tramo Fuencarral. C-601 (carretera de la Playa). Ensanche y mejora del firme», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, planta tercera, Nuevos Ministerios, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.396-E.

RELACION QUE SE CITA

Número D-3-VI. Nombre del propietario y domicilio: Herederos de don Faustino Blasco de Ybar.—Cardenal Herrera Oria, número 365. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 180,25 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Totalmente. Clase de terrenos: Edificado, 124,60 metros cuadrados; sin edificar, 55,65 metros cuadrados. Linderos: N., carretera de la Playa; S., Joaquina Torregrosa; E., calle Samperio; O., finca de que se segrega. Fecha para el levantamiento de las actas: 30 de octubre, a las doce horas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la «Obra de mejora de intersección, Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, p. k. 85,900. Tramo Vich». Provincia de Barcelona.

Aprobado en 7 de septiembre de 1973 el proyecto citado y por estar incluido el mismo en el Programa de Inversiones Públicas del Tercer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Vich, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo